

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 31 de marzo de 1986

Núm. 39

Administración Central

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 72 del día 25 de marzo de 1986).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Secretarios de tercera categoría.

Provincia de Palencia

Agrupación de Revenga de Campos-Villovieco - Villarmentero de Campos y Población de Campos: Don Jesús Angel Herrero Sahagún.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles, siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Los Gobernadores Civiles, dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias, para conocimiento de

los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1986. — El Director General, Adolfo Sánchez Morón.

1218

Ministerio de Industria y Energía

ORDEN de 21 de marzo de 1986, por la que se dispone el nombramiento de don Vicente Torrego Cañas como Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 72, de 25 de marzo de 1986).

Ilmo. Sr.: En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director provincial del Departamento en Palencia (nivel 27) a don Vicente Torrego Cañas, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía, con número de Registro de Personal T09IN01A142, cesando en su actual destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1986. — P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés. Ilmo. Sr. Subsecretario.

1219

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto Diez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas calle Don Sancho, 16, 2.ª planta, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la relación certificada de deudores, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días,

contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores:

Concepto: URBANA

Contribuyentes	Importe
<i>Alba de Cerrato</i>	
Tomás Cal Montero	1.666
Salustiano Mariscal Renedo	2.949
Emiliano y 1 Mérida Duque	273
M. Paz Muñoz Redondo	2.518
Felicidad Ruiz Ruiz	1.976
María Sierra Bencito	554
<i>Boadilla del Camino</i>	
Angel Alvarez Pérez	508
Francisco Anaya Vicario	778
Esperanza Castaño Duque	545
Lucio Estébanez Alonso	192
Angel Estébanez Fernández	738
Angela García Boada	96
Germán García Pérez	126
Angel García Santos	842
Perpétuo Macho Bahillo	385
Mercedes Manrique Serrano	1.832
Vicente Mediavilla Fdez.	279
Antonio Pedrosa García	588
Transformador	41
<i>Castrillo de Onielo</i>	
Aragón	276
Angel Ferrero Asensio	298
Carmen y Hna. Heras Nieto	1.208
Maximiliano Nieto Flores	3.453
Porfirio Nieto Marquina	297
<i>Cevico de la Torre</i>	
Honorio Asensio Labrador	382
Cruz Atienza Moratinos	1.449
Encarnación Calzada Muñoz	2.803
Desconocido	831
Juan Francisco Atienza	13.315
Fund. Benef. Pedro Monedero	158.457
Julio González Bendito	3.120
Ministerio Interior	14.176
Manuel Ibáñez Cepeda	4.095
Obispado	68.417
Víctor Ocasar Calzada	3.009
Pedro Puertas López	61
M. Pilar Rivas Zamora	3.110
SENPA	3.794
Fermina Calleja López	43
Micaela Puertas Chacón	153

Contribuyente	Importe
<i>Cubillas de Cerrato</i>	
Benedicta Coloma Calvo	435
Ricardo Gil Calzada	868
Florentino Martínez Pérez	4.314
Teodora Núñez Laso	2.869
Guadalupe Núñez Torres	230
Obispado	4.414
Juan Tomé	121
Ricardo Gil Calzada	216
Agapito Simón	592
<i>Hontoria de Cerrato</i>	
Pablo Belado Merino	356
Juana González Alonso	2.494
Esteban López Merino	832
Felicísimo Luis Baños	349
M. Olga Ruiz Renedo	3.406
Sindicato Católico Agrario	2.768
<i>Itero de la Vega</i>	
Máximo García Baños	12.726
Hnos. Gallardo Martín	2.342
Angel Calle	1.364
Martiniano Guerrero Martín	1.039
Adrián Tapia Pérez	1.704
Félix Ustio Abad	1.482
Hros. Angel Ustio Pérez	559
<i>Melgar de Yuso</i>	
Julia Arija Azpeleta	1.358
Cándida Arija Hierro	2.327
Abundio Arija del Mazo	159
Emilio Arija del Mazo	3.591
Hros. Acacio García	216
Inocencio Gómez Azpeleta	95
Juan José y 1 Gutierrez Glez.	297
José Hernández Cubero	1.815
Delia Izquierdo Manrique	70
José Antonio Muñoz de la E.	1.752
Bienvenido y 4 Nava Arija	938
Amelia Serna Bustillo	132
Agapita Serna Nava	1.766
Rosario Bahillo Serna	1.005
<i>Reinoso de Cerrato</i>	
Consuelo y otro Fdez. Marín	116
Esteban Ortega Marín	82
Candelas Ortíz Rodríguez	8.917
<i>Soto de Cerrato</i>	
José Capa Núñez	144
Isidoro Crespo	435
Hros. de Crespo	52
Gerardo y Saturio Núñez	3.789
Francisco Curiel Pardo	258
Jesusa Pastor Pastor	3.975
<i>Tariego de Cerrato</i>	
José A. Alcalde Villán	6.761
Santiago Alejos Calzada	7.119
José Barbudo Barcenilla	474
José Benítez Borreguero	13.995
Elena Brezo Bravo	5.809
Nicolás Bujedo Atienza	134
Juan C. Bustos Castrillo	7.229
Anesio Díez Gutiérrez	218
César Domínguez Rodríguez	23.315
Antonio Fernández Domingo	5.492
Marcelino Fernández Fdez.	801
Fernández Martínez	7.229
Juan Fernández Serrano	2.524
Pedro Fuente León	72
Luis A. González Gutiérrez	7.131
Angel M. González Martínez	6.761
Honorio González Martínez	3.646
Benita Granado Alcón	2.164
Ramón Guerra Valdeolmillos	7.990
Nicomedes Guerra Villos.	2.342
Nicomedes y 1 Guerra Villos.	3.452
Jesús M. Guerra Zumel	7.165
Julián Grrez. Ríos	7.165
Natalio Hernández Hernández	7.857
Baudelio Lorenzo Toral	8.327

Contribuyente	Importe
<i>Torquemada</i>	
Agustina Adán Palomino	149
Celia Alonso Rodríguez	426
Felisa Alvarez Miguel	2.626
Fermino Balbás	4.318
Angel Calleja Santamaria	16.896
Eutiquio Calvo Diago	2.503
Teresa Fernández Bustos	6.280
Sofía y Ad. Gonzalo Miguel	1.206
Clemencia Lechón León	1.814
Atanasio Lesma Arriba	2.787
Luis Liras Agueda	2.374
Félix Liras Valderrama	4.244
Regino Lozano Bustos	5.076
Angel Martínez Miranda	1.035
José y uno Pous Alles	4.484
Secundina Prieto Merino	1.509
Hro. Césares Refuero Pérez	582
Pedro Reguero Rayaces	1.549
Emiliano Rodríguez Benito	5.684
Amadeo Rodríguez Fdez.	945
Gerardo Rodríguez Llorente	9.134
Mateo Rodríguez Macho	7.930
Encarnación Rojo Maté	2.029
Consuelo y 1 Rojo Sardón	6.661
Agripina Ruiz Bustos	84
José Ruiz Mnez. Hidalgo	5.433
Eduardo Sáez Alarcía	282
Fernando Sordo del Val	1.220
Alvin Valdespina Santiago	406
Tomás Velasco Martín	291
Fernando Acuña González	1.501
David Rodríguez Benito	20.816
Grupo Sindical 3.109	12.820
<i>Valle de Cerrato</i>	
M. Luz Frías García	216
María y 4 Frías García	248
Félix Larruscaí Echave	3.972
Valeriano Rguez. Manzano	1.965
Arcadio y 1 Rguez. Moreno	1.044
Manuel Vargas Curiel	222
<i>Vertavillo</i>	
Laudelino Alejos Montes	3.416
Caso Daria	323
Aterio Casado González	5.908
Teodora Diosdado Asensio	434
Secundino Sardón Simón	1.614
Francisco Escudero	171
Jacinto Feijo Fernández	539
Victor Gómez	820
Hros. Francisco Palomo	1.492
Mariano y 2 Ramos Miguel	3.891
Angel Tejedor Carrión	923

Contribuyentes	Importe	Contribuyente	Importe	Contribuyentes	Importe
<i>Villodre</i>		Victoria Ribera Mnez.	1.576	Florencio Miguel Gutiérrez	313
María Carmen Husillos Olmedo	1.426	Félix Rodríguez Espina	738	Teógenes Miguel Gutiérrez	105
Justo Varas	468	Benito Sanz Alejos	10.502	Vicente Moreno Blanco	47
<i>Amusco</i>		<i>Cevico Navero</i>		Felisa Moreno Fernández	570
Eutiquia de Busto Vivo	320	Obispado	6.639	Purificación Polo Bravo	499
Hros. Dominica Fernández	895	Dirección Gral. Guardia Civil	43.270	Pilar y Hnos. Rguez. Bravo	51
Hnos. Miguel Fernández	220	Florencio Alvaro Sinovas	3.918	Hros. Román Fernández Pablo	356
Hros. Román Fernández	873	Marcela Asensio Sanz	1.439	Miguel y Hno. Santos Bravo	368
Damián Fernández Acosta	103	Enrique Satur. Asensio Villahoz	2.275	Vargas E. y Tejedo N. Hds.	283
Epifanio Fernández Fernández	57	Ernesto García Monge	48	<i>Villaviudas</i>	
Emiliana Fernández Pachón	3.370	Benito Villahoz Monge	165	Cayo Abarquero Carazo	1.580
Emiliano Fernández Santos	52	Jesús y 1 Pérez Bilbao	1.108	Gonzalo Abarquero Diez	605
Hros. Gómez Antolín	620	Balbina Sardón Pérez	5.690	Esther Alonso Jiménez	290
Facundo Gómez Mnez.	104	Sara y 7 Villarrubia Sanz	240	Micaela Calvo Galán	1.019
José Mar Iglesias Hoyo	4.755	<i>Espinosa de Cerrato</i>		Victoria Cuervo Martín	462
José Luis Iglesias García	977	Jerónimo Alonso Alvaro	366	Angel Gutiérrez Izquierdo	551
Teófilo López Aragón	171	E. mismo	330	Manuel Martínez González	3.315
Severiano López Quijada	338	Petra Alvaro	74	Florentino Maté Baranda	302
Vicente y B. Luis Díez	607	Anunciación Alvaro Pascual	197	Zósimo Mota Maté	437
Martina Miguel Frechilla	207	Apolonio Alvaro Pascual	135	Inés Rodríguez Ibáñez	603
Tomás Ortega González	150	Juliana Alvaro Pérez	1.170	<hr/>	
Justo Perrote Antolín	3.405	Hortensia Arnáez	241	Palencia, 7 de marzo de 1986. — El	
Pilar Polanco Gallego	5.753	Segundo Arnáez	2.249	Recaudador, Alberto Díez - Andino de	
H. María Polanco Valbuena	408	Epifani. Arnáez de la Cruz	322	la Cruz.	
Angel Redondo Burgos	572	Eudocio Arnáiz Pérez	94	931	
Martina Bode Fernández	5.373	Juan y otros Arnáiz Pérez	1.509	<hr/>	
<i>Antigüedad</i>		Cándido Arnáiz Revilla	1.163	Diputación Provincial de Palencia	
Vicente Hita	98	P. y 1 Fuente Pascual	597	<hr/>	
Antonio Arzuaga Elizondo	216	Claudio de la Fuente	44	RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO	
Angel Asensio Barcenilla	1.842	Ambrosia Palomo Pascual	252	EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA	
Luis Barcenilla Gil	609	Saturnino Pascual Bravo	132	EDICTO	
Emilia Barcenilla Guijos	55	Pedro Pascual Fuente	274	Doña María del Rocío Concejo Sáinz	
Hnos. Barcenilla Clavero	298	Aurora Pascual Palomo	466	Recaudadora de Tributos del Esta-	
Claudia Cruz	256	Hros. Pascual Modesta	81	do en la expresada Zona.	
Lorenzo Frías Tordable	245	Delfín Pérez Ronda	119	Hago saber: Que resultando descono-	
José Gil Pascual	385	Jesús Revilla	453	cido el paradero de los deudores que a	
Engracia Gil Rodríguez	465	Julia e hijos Rguez. Hera	513	continuación se relacionan, se les re-	
Victoria Guijas Rodríguez	1.276	<i>Hérmedes de Cerrato</i>		quiere por medio del presente edicto,	
Angel Martínez Blanco	410	Santiago Farrán Pinedo	1.008	para que en el plazo de ocho días há-	
Francisco Mena Mena	279	M. Cruz Farrán Redondo	11.922	biles, contados desde el siguiente de la	
Demetrio Ortega	127	Constantino Mendoza Beltrán	7.665	publicación del mismo en el BOLETIN	
Hnos. Romas Rodríguez	187	Bernabé Pinedo	3.169	OFICIAL de la provincia, comparezcan	
<i>Baltanás</i>		Bartolomé Pinedo Hros.	419	por sí o por medio de representante	
G. Hijos Barcenilla Rubio	349	Felicísimo Pinto Farrán	9.501	legal debidamente autorizado, en las	
M. Nieves Campino Fernández	808	Elías Pinto Martín	184	oficinas de esta Recaudación, sitas en	
Florentino Cano López	1.359	Antonio Pinto Sousa	7.548	Cervera de Pisuerga, c/. General Mo-	
Antolina Cepeda	263	Manuel Redondo González	2.561	la, núm. 11, al objeto de practicar dili-	
Felipe Curiel Cantera	65	Erenia Redondo Nieto	6.156	gencia de notificación de sus descubier-	
Eusebio Curiel Poza	969	Juventino Redondo Rojo	606	tos y para que designen domicilio en	
Lino Curiel Puertas	835	Felicísimo Rojo Pinto	889	esta Zona, para oír notificaciones, ad-	
Marcelino Díez Curiel	84	<i>Palenzuela</i>		virtiéndoles que, transcurrido dicho pla-	
Julio Espina González	586	Juan Becerril Antolín	2.597	zo sin comparecer ni designar domicilio,	
Josefina Fernández Gago	375	Cayo Arribas González	2.457	se seguirá el procedimiento de apremio	
Ezequiel Fernández Ruiz	75	Francisco Gallardo Rebollo	4.071	sin nuevas citaciones, declarándoles en	
Amelio Flores Varas	322	Clemente y Eug. Romo Manso	2.482	rebeldía, y llevándose a efecto las no-	
Pilar y 2 Fombellida Toquero	123	Emilia Valdivieso	398	tificaciones de las resoluciones que re-	
Amador González Alonso	69	<i>Ribas de Campos</i>		caigan en el expediente, en la forma	
Francisco y Hnos. Mencías	56	Banuel Bahillo Amor	669	prevista para estos casos, en el artículo	
Marcelino Merino Pérez	108	Isabel García Calleja	2.733	99,7 del Reglamento General de Recau-	
Zacarias Redondo González	1.252	Isabel Calleja	4.837	dación.	
Palmira y 1 Santervás García	503	Hr. Emilio Marcos	60	En las fechas que se indican, el señor	
Sindicato Remolachero	1.892	Felipe García Morrondo	237	Tesorero de Hacienda, ha dictado la si-	
<i>Castrillo de Don Juan</i>		<i>Villaconancio</i>		guiente:	
Daniel	127	Cándido Martínez Asensio	191	<i>Providencia.</i> "En uso de las facultades	
Ildefonso Aragón Hortelano	1.789	Celia y 4 Niño Cabezón	545	que me confieren los artículos 95 y	
Irineo Bartolomé Bartolomé	461	<i>Villamediana</i>		100 del Reglamento General de Recau-	
Marcela Bombín	945	Felipe Antolín Expósito	47	dación, declaro incurso en el recargo del	
Juliana Bombín Bombín	542	Trinidad Estepar Pérez	87	20 por 100 el importe de las deudas in-	
Cándido y 2 Burgoa Beltrán	112	Emilio García Moreno	41	cluidas en la anterior relación y dispon-	
Bernardina Casado Romero	5.501	Antonio García Osorio	466	go se proceda ejecutivamente contra el	
Luis y 3 Dorado Heras	983	Antonio González Borro	311	patrimonio de los deudores, con arreglo	
Anunciación Gómez Bombín	450	Hros. González González	180	a los preceptos de dicho Reglamento".	
M. Luisa Gómez Bombín	4.642	Andrés González Maune	158	Contra transcrita providencia de apre-	
Eaustino Fernando Aragón	107	Hrs. González Miguel	61	mio, podrán interponer recurso de repo-	
Desiderio Iglesias Benito	1.824	Hilario Arnáiz Zenón	881	sición en el plazo de quince días, conta-	
Gregorio Niño Gómez	5.620			dos desde el siguiente al de la publica-	
M. Jesús y 3 Hm. Reyes Niño	1.513				

Palencia, 7 de marzo de 1986. — El
Recaudador, Alberto Díez - Andino de
la Cruz.

931

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz
Recaudadora de Tributos del Esta-
do en la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando descono-
cido el paradero de los deudores que a
continuación se relacionan, se les re-
quiere por medio del presente edicto,
para que en el plazo de ocho días há-
biles, contados desde el siguiente de la
publicación del mismo en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, comparezcan
por sí o por medio de representante
legal debidamente autorizado, en las
oficinas de esta Recaudación, sitas en
Cervera de Pisuerga, c/. General Mo-
la, núm. 11, al objeto de practicar dili-
gencia de notificación de sus descubier-
tos y para que designen domicilio en
esta Zona, para oír notificaciones, ad-
virtiéndoles que, transcurrido dicho pla-
zo sin comparecer ni designar domicilio,
se seguirá el procedimiento de apremio
sin nuevas citaciones, declarándoles en
rebeldía, y llevándose a efecto las no-
tificaciones de las resoluciones que re-
caigan en el expediente, en la forma
prevista para estos casos, en el artículo
99,7 del Reglamento General de Recau-
dación.

En las fechas que se indican, el señor
Tesorero de Hacienda, ha dictado la si-
guiente:

Providencia. "En uso de las facultades
que me confieren los artículos 95 y
100 del Reglamento General de Recau-
dación, declaro incurso en el recargo del
20 por 100 el importe de las deudas in-
cluidas en la anterior relación y dispon-
go se proceda ejecutivamente contra el
patrimonio de los deudores, con arreglo
a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apre-
mio, podrán interponer recurso de repo-
sición en el plazo de quince días, conta-
dos desde el siguiente al de la publica-

ción de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Relación de deudores

Roberto Barrio Bañuelos, de Aguilar de Campoo, certificación de apremio número 2265, por el concepto de Licencia Fiscal, expedida el 2-11-85, providenciada de apremio el 21-11-85. Importe de 9.600 pesetas.

Eugenio Marcos Martín de Nogales de Pisuerga, certificación de apremio número 5, por el concepto de Infracción a la Ley de Pesca, expedida el 27-12-85, providenciada de apremio el 24-1-86 Importe de 2.000 pesetas.

Vicjo, S. L., de Guardo, certificación de apremio número 73, por el concepto de Impuesto de Transmisiones, expedida el 15-01-86, providenciada de apremio el 7-2-86. Importe de 148.210 pesetas.

El mismo, de Guardo, certificación de apremio número 74, por el concepto de Impuesto de Transmisiones, expedida el 15-1-86, providenciada de apremio el 7-2-86. Importe de 390.020 pesetas.

Margu Sociedad Cooperativa Ltda., de Guardo, certificación de apremio núm. 350, por el concepto de V. Capítulos III-Sanción omisión balance, expedida el 17-12-85, providenciada de apremio el 27-1-86. Importe de 3.000 pesetas.

El mismo, de Guardo, certificación de apremio número 351, por el concepto de V. Capítulos III-Sanción omisión balance, expedida el 17-12-85, providenciada de apremio el 27-1-86. Importe de 3.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga, a 20 de febrero de 1986. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

678

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Diligencia — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y descono-

ciéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

Declaro embargados, los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen por los descubiertos que igualmente se expresan. De citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores; bienes embargados e importe de los débitos:

—Concepto: Contribución Rústica.

—Municipio: Baños de Cerrato.

—Epoca de los descubiertos: Ejercicio 1979 a 1985.

Félix Barrigón Paredes. — Finca rústica, sita en el término municipal de Baños de Cerrato, al pago de "Palomina" polígono 23, parcela 18. De una superficie de 00,85,40 Has., que linda al Norte, zona urbana; Sur, camino; Este, Cecilio Aguado Valdeolmillos y Oeste, Eugenio Manuel Miguel. Débitos y costas presumibles, 29.500 ptas.

José Luis Diez Aguado.—Finca rústica sita en el término municipal de Baños de Cerrato, al pago de "Pesquera", polígono 501, parcela 17, superficie 01,93,80 Has., que linda al Norte, Ascensión Paredes; Sur, camino; Este, Marceliano Manuel Miguel y Oeste, Cecilio Barrigón Amor. Débitos y costas presumibles, 39.000 pesetas.

Victorina Diez Aguado.— Finca rústica, sita en el término municipal de Baños de Cerrato, al pago de "Olmos", polígono 501, parcela 103, superficie 3,79,20 Has., que linda al Norte, arroyo; Sur, arroyo; Este, Teódulo Calzada Marín y Oeste, Anastasio Palenzuela Manuel. Débitos y costas presumibles, 57.000 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la anterior diligencia, pueden interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y posteriormente en el de quince días también hábiles, a contar desde el que se le notifique la resolución, ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial. Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento si no se garantiza el pago de los descubiertos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores compren-

didados en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia, 7 de marzo de 1986. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

949

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa, se someten a información pública las solicitudes de autorización y declaración de utilidad pública de "Iberduero, Sociedad Anónima", para las instalaciones de servicio público que se relacionan:

—Red de distribución a 380/220 voltios en Hérmides de Cerrato. (NIE-1.892).

—Línea aérea a 20 KV, de 6.126 metros de longitud, de Cevico Navero a Hérmides de Cerrato. (NIE-1.893).

—Línea aérea a 20 KV (variación), de 186 metros de longitud, a centro de transformación "Tajanco", en Villavindas. (NIE-1.894).

Durante el plazo de treinta días se podrán examinar los respectivos proyectos en la oficina de esta Delegación Territorial de Plaza de San Lázaro, número 5-1.º, y presentar en la misma, los escritos que se estimen oportunos.

Palencia, 5 de marzo de 1986. — El Delegado Territorial (ilegible).

987

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

Calendario de apertura de Silos y Almacenes, de lunes a viernes, del mes de ABRIL de 1986:

Aguilar de Campoo: Diario.

Ampudia: Diario.

Amusco: Diario.

Astudillo: Diario.

Baltanás: Diario.

Becerril de Campos: Diario.

Carrión de los Condes: Diario, excepto el día 30.

Castrillo de Villavega: El día 30.

Castromocho: Diario.

Cevico de la Torre: Diario.

Frechilla: Diario.
 Frómista: Días 1 y 24.
 Herrera de Pisuerga: Diario, excepto el 30.
 Alar del Rey: El día 30.
 Osorno la Mayor: Diario.
 Palencia: Diario.
 Paredes de Nava: Diario.
 Saldaña: Diario.
 Torquemada: Diario.
 Venta de Baños: Diario.
 Villada: Diario.
 Villoldo: Diario.

La apertura de los Subalmacenes se programará de acuerdo con las salidas de cebada para la explotación.

Palencia, 25 de marzo de 1986. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro. 1225

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Pruebas de aptitud para funcionarios interinos de la Administración de Justicia

El Presidente de los Tribunales formados para calificar las pruebas de aptitud de los solicitantes a constituir las listas de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, de la Audiencia Territorial de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia 3/86, de 2 de enero del corriente año.

Hace saber: Que se ha señalado para el comienzo de las pruebas de aptitud de los solicitantes a formar dichas listas, de la siguiente forma:

AUXILIARES: El día 19 de abril de 1986, a las cuatro de la tarde (diecinueve de abril a las cuatro tarde), en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad, convocándose por la presente a los solicitantes que deberán comparecer ante dicha Biblioteca de la Universidad de Valladolid, el día y hora señalados, con D. N. I. y máquina de escribir para practicar las pruebas.

AGENTES: El día veintiséis de abril de 1986 (26 de abril), a la misma hora e idéntico lugar antes expresado, convocando a los que lo han solicitado que comparecerán con el D. N. I.

OFICIALES: El día tres de mayo de 1986 (3 de mayo), a igual hora y lugar que en las anteriores convocatorias, asistiendo los solicitantes con el D.N.I. y máquina de escribir.

Se entenderá que cuantos solicitantes dejen de concurrir el día y hora señalados en la convocatoria en el lugar indicado, se les tendrá por renunciado a las expresadas pruebas; y las eventualidades que pudieran ocurrir o adoptarse en el desarrollo de las mismas, serán comunicadas a los interesados en el momento de la convocatoria.

La lista de las personas solicitantes de las pruebas, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de las Au-

diencias Territoriales de Valladolid y Provinciales de León, Zamora, Salamanca y Palencia, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Valladolid, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis. 1228

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 250 de 1986, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Valentín y don Demetrio Aguayo Castrillejo, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 31 de enero de 1986, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, contra la del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que confirmó el acta de infracción número 419/84, de fecha 22 de enero de 1985, imponiendo sanción a los recurrentes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama. 1226

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Juan José Pérez López, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del núm. 8, de la calle María Molina de Palencia, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 337 de 1984, seguidos entre par-

tes, la una como demandante don José Pérez López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del núm. 8 de la calle María Molina, representado por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno González, y de otra como demandado don Abel Gómez Vallejo, mayor de edad y vecino de Palencia, calle María de Molina, núm. 8, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y doña Angeles Martín Seneque, mayor de edad, casada, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de pesetas 103.000, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del núm. 8 de la calle María de Molina, de Palencia, debo condenar y condeno a don Abel Gómez Vallejo y doña Angeles Martín Seneque, a que abonen a la actora la cantidad de 103.000 pesetas (ciento tres mil pesetas), con los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; con imposición de las costas a los demandados. Notifíquese en forma esta sentencia a la demandada en rebeldía. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Firmado: Joaquín Loste Rodríguez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde doña Angeles Martín Seneque.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 1132

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía número 426/1983, seguidos a instancia de doña María Flora Durango Presa, frente a otros, y doña Donatila González Fonseca, y su espso don Antonio Rodríguez Tejerina, vecinos que fueron de Echevarri (Vizcaya), hoy en ignorado paradero, por la presente se hace saber a referidos demandados, que por providencia de fecha 23 de julio de 1985, se les ha tenido por contestada la demanda en cuanto a ellos, siguiéndose los autos en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía arriba expresados, expido el presente en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 1223

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos número 300-1985, art. 41 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Luisa Rodríguez López, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a don José Javier López Pérez y don Donato Barrientos Doncel, representados estos dos últimos por el Procurador señor Hidalgo Martín, y frente a don Saturnino López Rodríguez, que no ha comparecido en autos, por la presente se cita a este último demandado, y se le emplaza para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a usar de su derecho si le conviniere, en término de quince días, al haber sido apelada la sentencia dictada en referidos autos, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Saturnino López Rodríguez, expido el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Párrido.

1222

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición núm. 1-86, de los que se harán mención, y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición núm. 1-86, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales D. José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Junta de Propietarios de la Avda. República Argentina, núm. 14, de Palencia, dirigida por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, frente a don Antonio Ríaza López, doña Paloma Juliana Sánchez Blázquez, don Bonifacio Aguayo Lorent, y doña María de la Purísima Concepción Seoane Welch, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Palencia, ésta última en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la pretensión procesal deducida por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Junta de Propietarios de la Avda. de República Argentina, núm. 14, de Palencia, frente a don Bonifacio Aguayo Lorent, doña María de la Purísima Concepción Seoane Welch, don Antonio Ríaza López, y doña Paloma Juliana Sánchez Blázquez, debo condenar y condeno a don Bonifacio Aguayo Lorent, y a doña María de la Purísima Concepción Seoane Welch, a abonar conjunta y so-

lidariamente a la Comunidad demandante la suma de 180.000 pesetas, que es en deberle, deducida de la misma, la cantidad de 79.200 pesetas que se hubo por consignada y recibida en juicio, con más los intereses legales devengados por aquella suma, desde la fecha de su interpelación judicial hasta la entera ejecución del fallo; y que debo declarar y declaro que el piso sito en la Avda. de República Argentina, núm. 14-3.º-Izda., está afecto al pago de las costas adeudadas a la Comunidad de Propietarios demandante y correspondientes a la anualidad de 1984, conforme se expresa en el hecho segundo de los de la demanda, cuyo crédito goza de prelación en favor de la comunidad demandante, cumplidos que sean los presupuestos legales, por cuya declaración habrán de estar y pasar los demandados don Antonio Ríaza López, y doña Paloma Juliana Sánchez Blázquez, todo ello con imposición de costas a los demandados don Bonifacio Aguayo Lorent, y doña María de la Purísima Concepción Seoane Welch”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, libro la presente en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín.

1135

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 226/86, se cita a María Antonia Gómez González, mayor de edad, vecina de San Sebastián, con domicilio último conocido en calle Paña y Goñi, núm. 13 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio indicado, el día ocho de abril, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse.

Para que conste y sirva de citación a la referida María Antonia Gómez González, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible).

1221

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

En Baños de Cerrato, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 395-85, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, y en los que aparecen como perjudicados José Ferreira da Silva Franco, mayor de edad, casado, operario, representado y defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; Joaquín Fernández Gomes, Elena Ferreira y Rosa Concepción Bandeira Lopes, todos ellos de nacionalidad portuguesa y no

comparecidos en autos. Y como denunciado Fernando Rivas Guerra, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Eibar, representado y defendido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, Habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Rivas Guerra, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, costas procesales y que indemnice a José Ferreira da Silva Franco en las siguientes cantidades: 136.986 ptas. por daños en el vehículo, y otras 160.000 pesetas por gastos justificados en autos, y a Elena Ferreira en 3.240 pesetas por gastos de hospital.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Fernández Gomes, Elena Ferreira y Rosa Concepción Bandeira Lopes, extiendo la presente en Baños de Cerrato, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Oficial (ilegible).

1117

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 603/1985, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

SENTENCIA. — (Encabezamiento). — En Cervera de Pisuerga, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito en funciones, los presentes autos de juicio de faltas número 603-1985, sobre daños A. Tráfico, en el que son partes, César Diez Terán, vecino de Guardo; Francisco Diez Rodríguez y Trinidad Gómez Villalba, vecinos de Mantinos, y José Antonio Diez Terán; y teniendo en consideración los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se exponen:

FALLO: (Parte dispositiva. — Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Diez Rodríguez, como autor criminalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, dos días de arresto sustitutorio, pago de las costas procesales, y a que indemnice a José Antonio Diez Terán en la suma de 27.940 pesetas por daños sufridos en su vehículo; de cuya suma responderá subsidiariamente José Trinidad Gómez Villalba, dueño de la res.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas, siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de esta resolución a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Cabeza. — Rubricado. — La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado - condenado Francisco Diez Rodríguez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

1186

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 10 de febrero de 1986, se anuncia Convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de Director de la Banda de Música, a través de Concurso, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 10 de marzo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Palencia, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1986, de la Corporación

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso de la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Palencia, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1986.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria 7.ª, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en los propios términos de la misma, los funcionarios del Cuerpo Nacional, ya suprimido, de "Directores de Bandas de Música Civiles", gozarán de preferencia absoluta en el concurso para cubrir esta plaza.

La plaza convocada está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, clase Técnico Superior y dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel 10, Coeficiente 5,0, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le son de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente y Normas dictadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso, será necesario:

- Ser español.
- Mayor de 18 años, sin haber cumplido los 55, compensándose el límite máximo con los servicios prestados en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Estar en posesión del título de Estudios Superiores de Armonía y Composición, expedido por un Conservatorio Oficial.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del

Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Tercera. — Instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª, referidos en el momento de finalización del plazo para su presentación, y para que, en su momento puedan documentalmente justificarlo, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegrados durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia deberá presentarse un sobre cerrado conteniendo "Curriculum vitae", que comprenderá los siguientes datos y su documentación acreditativa:

- Expediente académico, cursos, títulos y diplomas obtenidos, todo ello en relación con la disciplina de Música.
- Experiencia profesional en materia pedagógica, en relación con la disciplina de Música.
- Experiencia profesional en materia artístico - musical.

Las instancias, junto con el Curriculum vitae asimismo, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos del Concurso que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, quedando excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho al cobro de prestaciones.

Cuarta. — Admisión de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y demás documentación señalada, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, en un plazo máximo de un mes, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas éstas por la Alcaldía Presidencia, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las modificaciones de la lista que hayan de tener lugar, quedando elevada a definitiva la primera lista con las modificaciones derivadas de las reclamaciones.

Si no se produjeran reclamaciones, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, o Profesor de Compo-

sición y Armonía de un Conservatorio Superior.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un Vocal Técnico designado por la Corporación.

El Concejal delegado del Servicio.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes efectivos que en el mismo número deberán de ser designados al propio tiempo que los vocales titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — Concurso.

Siendo el procedimiento de selección de los aspirantes al concurso, a efectos del mismo, el Tribunal valorará los datos aportados en el "Curriculum vitae" con las siguientes puntuaciones máximas:

Expediente Académico: 8 puntos.

Experiencia pedagógica: 10 puntos.

Experiencia artística: 10 puntos.

La calificación de cada uno de los méritos señalados se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Para superar el concurso, los aspirantes deberán reunir como mínimo, la mitad de la puntuación máxima establecida para cada uno de los méritos.

Séptima. — Finalizada la fase de valoración de méritos, el Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración de conocimientos y aptitud, en relación con el cometido a desarrollar.

Octava. — Realizada la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y en su caso, de la entrevista personal, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida, proponiendo el nombramiento de aquél que haya obtenido la mayor calificación.

El Tribunal se reserva la facultad de declarar desierto el Concurso, en el caso de que ninguno de los aspirantes reúna el nivel de experiencia requerida y la puntuación mínima establecida en el concurso.

Elevada la propuesta y nombrado por el Organismo competente, el aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, y que son:

- 1.º—Certificación de nacimiento ex-

pedida por el Registro Civil que corresponda.

2.º—Certificado de estar en posesión del título de estudios superiores de Armonía y Composición.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de las funciones.

4.º—Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, y de no haber sido separado del Servicio de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario.

5.º—Certificado negativo de antecedente penales y declaración jurada complementaria de conducta ciudadana.

Quien tenga la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación de la Administración donde prestó sus servicios acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación referida, no podrá ser nombrado, quedando anulada todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso la Alcaldía Presidencia formulará propuesta de nombramiento a favor del que habiendo obtenido la calificación necesaria ocupe, según el orden de puntuación, el número siguiente en la relación de aspirantes.

Aprobada la propuesta, el plazo para tomar posesión será de veinte días naturales. Si no tomase posesión en este plazo sin causa justificada, el aspirante propuesto, quedará en situación de cesante.

Novena. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria. En todo lo no previsto en estas Bases regirá la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y el Real Decreto 3.046/77, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 712/1982, y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1019

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Muni-

pio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.610.826
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.956.998
4. Transf. corrientes	56.500

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	617.702
TOTAL	11.507.096

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.463.000
2. Impuestos indirectos	524.000
3. Tasas y otros ingresos	2.945.500
4. Transf. corrientes	2.560.000
5. Ingresos patrimoniales	4.014.595

B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital	1
TOTAL	11.507.096

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 24 de marzo de 1986. — El Alcalde, Manuel Mena.

1238

BALTANAS

EDICTO

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1986, en relación con el concurso - oposición para cubrir en propiedad la plaza vacante de "Subalterno de Administración General", acordó por unanimidad admitir a todos los solicitantes que han formulado su instancia para tomar parte en dicho concurso - oposición y que son los siguientes:

- 1.—Cabezudo González, Santiago.
- 2.—Cabezudo Puertas, Gabriel
- 3.—Espina Calleja, María de los Milagros.
- 4.—Fombellida Calzada, Luis.
- 5.—Quirce Mendoza, Secundino.
- 6.—Villafruela Cabestrero, Luis Antonio.

Lo que se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Baltanás, 14 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1233

DUEÑAS

EDICTO

Por doña Herminia Pascual Carpintero, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, la actividad de Mesón, con emplazamiento en la Plaza de San Agustín, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayun-

tamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 8 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1035

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Luis Antón Carrascal, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Obrador de Pastelería y venta de pestes, en calle Siméon Sandoval, núm. 3 de Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 18 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1126

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento y a efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1982 y 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villada, 24 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1240

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 317/84, titulada "Pavimentación en Villahán", incluida con cargo a los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villahán, 24 de marzo de 1986.—El Alcalde, L. Cantero.

1237